



**GOBIERNO
DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO
DIRECCIÓN
DE PUBLICACIONES

E L E S T A D O

de Jalisco

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles
Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Arturo Zamora Jiménez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Mtro. Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Núm. **0080921.**
Características **117252816.**
Autorizado por **SEPOMEX.**

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**SÁBADO 30 DE MARZO
DE 2013**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X V

35

SECCIÓN
II



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Arturo Zamora Jiménez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Mtro. Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:
martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Núm. **0080921.**

Características **117252816.**

Autorizado por **SEPOMEX.**

periodicooficial.jalisco.gob.mx

REGLAS DE OPERACIÓN

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Turismo. Estados Unidos Mexicanos.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 DOS MIL TRECE.

PRESENTACIÓN

El Programa Rehabilitación de Imagen Urbana comprende una serie de acciones concertadas entre los tres niveles de gobierno, Federal, Estatal y Municipal, cuyo objetivo es el fortalecer la competitividad y atractividad de los Destinos de mayor importancia turística y que son representativos del patrimonio cultural y natural de Jalisco, por sus características físicas, arquitectónicas, medioambientales y culturales. Se incluyen obras de infraestructura y equipamiento turístico, así como acciones de renovación, mejora, integración, recuperación y ordenamiento del paisaje urbano y natural, calles, plazas, jardines, anuncios, monumentos y rehabilitación de edificaciones patrimoniales, tradicionales y populares, que como consecuencia también eleven la calidad de vida de la población.

Las acciones de Rehabilitación de Imagen Urbana buscan aprovechar los recursos socio-culturales y naturales de lugares privilegiados a partir de estrategias enfocadas a fomentar el desarrollo turístico sustentable que garantice el respeto a las tradiciones y manifestaciones culturales de los pueblos.

Con el propósito de definir los criterios para el otorgamiento de apoyos hacia el desarrollo integral y competitividad de los destinos turísticos, así como los procedimientos para su programación, presupuestación e instrumentación del ejercicio de los recursos públicos asignados a la Secretaría de Turismo en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, las presentes reglas de operación integran en el Programa Rehabilitación de Imagen Urbana las siguientes 2 modalidades:

1. Inversión Conveniada; Federal-Estatal-Municipal de apoyo para la consolidación y fortalecimiento de los principales destinos turísticos del Estado, de acuerdo a los criterios de operación del Convenio en materia de subsidios de

SECTUR Federal y Estatal-Municipal de apoyo para el impulso a rutas y destinos con potencial turístico del Estado.

2. Inversión Directa del Estado de apoyo para el impulso, consolidación y fortalecimiento de los destinos turísticos emergentes del Estado.

FUNDAMENTOS Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3 fracción I, 5 fracciones VI y XII, 6 fracción I, 7, 8, 9, 10, 11 fracciones I y II, 12 fracción VII y 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Jalisco; artículos 1, 2, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; artículo 5 fracción IV de la Ley de Turismo del Estado de Jalisco; así como por lo Dispuesto por el Artículo Octavo Transitorio del Decreto que autoriza el Presupuesto de Egresos del gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2013 y con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. La Secretaría de Turismo es la dependencia del Poder Ejecutivo responsable de planear, promover y fomentar el desarrollo turístico en el Estado; asimismo, para el desarrollo turístico de la entidad, con la coordinación y participación de las autoridades federales, municipales y organismos del sector público, privado y social, podrá fomentar las inversiones en el sector turístico, a través de la celebración de convenios entre el Ejecutivo del Estado y la Federación con los municipios y con particulares.
- II. Con la finalidad de impulsar el desarrollo de proyectos y programas que favorezcan el desarrollo del turismo en los 125 municipios del Estado de Jalisco, así como de propiciar el crecimiento económico la inversión social y privada, la generación de empleo y, en general

mejores condiciones de vida de la población residente en el lugar donde se ejecuten las actividades de desarrollo turístico, se creó el Programa “Rehabilitación de Imagen Urbana” como apoyo para el Desarrollo y Fomento Turístico del Estado de Jalisco.

- III. La Secretaría de Turismo, a través de apoyos con recursos públicos, participará en la realización de obras de infraestructura, equipamiento y rehabilitación de imagen urbana, con el objeto de fomentar el desarrollo turístico sustentable de los municipios del Estado, para impulsar la proyección de Jalisco como destino turístico tanto a nivel nacional como internacional, logrando así mismo el fomento a la inversión privada y la generación de empleos en los distintos municipios del estado.
- IV. El presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, señala en su artículo octavo transitorio que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las reglas de operación de todos los programas y/o fondos de su competencia, a más tardar el día 31 de Marzo de ese año, debiendo cumplir en todo momento con los principios de imparcialidad, proporcionalidad, subsidiariedad y certeza, para el manejo eficiente y transparente del gasto público, obligaciones que en congruencia con lo anteriormente expuesto, se actualizarán en su totalidad para el año en curso.
- V. A la Secretaría de Turismo se le asignó la partida presupuestal 6127 de la línea de inversión de “Infraestructura Turística”, misma que estará vigente para el presente ejercicio 2013.

En virtud de los fundamentos y considerandos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente Acuerdo, mediante el cual se definen las Reglas de Operación del Programa “Rehabilitación de Imagen Urbana”, para el desarrollo y fomento de la actividad turística en el Estado de Jalisco, a las que deberán apegarse las partes interesadas, como lo son los municipios beneficiados y las dependencias del ejecutivo estatal que participen en el ámbito de su competencia.

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- En cumplimiento a lo ordenado en el artículo OCTAVO TRANSITORIO del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos de 2013, se expiden las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA DEL ESTADO DE JALISCO.

1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA

Rehabilitación de Imagen Urbana (RIU)

1.2 DEPENDENCIA RESPONSABLE

Secretaría de Turismo (SETUJAL)

1.3 DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABLE

Dirección General de Planeación y Desarrollo de Destinos Turísticos (DGPDDT)

1.4 TIPO DE PROGRAMA

Programa gubernamental de Imagen Urbana, obras de infraestructura, equipamiento y servicios.

1.5 PRESUPUESTO ESTATAL APROBADO A EJERCER EN 2013

El presupuesto estatal para la ejecución del Programa, asciende a la cantidad gestionada y autorizada por el H. Congreso, el cual podrá multiplicarse conforme

a los recursos que destine la Federación a través del Convenio en materia de subsidios 2013, a celebrar entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Turismo y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, representado para dicho acto por el C. Gobernador Constitucional, el Secretario General de Gobierno, el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, el Secretario de Turismo, los Secretarios de Instancias Ejecutoras y el Contralor del Estado.

1.6 PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las erogaciones que se lleven a cabo en el marco del desarrollo del Programa, se realizarán con cargo a la Partida Presupuestal 6127 de la línea de inversión de “Infraestructura Turística”, con destino etiquetado al Programa “Rehabilitación de Imagen Urbana”.

1.7 TIPOS DE APOYO POR MODALIDAD

1.7.1 De la Inversión Conveniada

Inversión Tripartita: Federal-Estatal-Municipal de apoyo para la consolidación y fortalecimiento de los principales destinos turísticos del Estado, de acuerdo a los criterios de operación del Convenio de Coordinación para el otorgamiento de Subsidios en Materia de Desarrollo Turístico de la Secretaría de Turismo Federal (SECTUR): Consiste en apoyar a través de la mezcla de recursos de los tres niveles de gobierno, proyectos de impacto turístico que favorezcan las acciones dirigidas a fortalecer la competitividad y atractividad de los principales destinos turísticos del Estado.

Inversión Bipartita: Estatal-Municipal de apoyo para el impulso a rutas y destinos del Estado con potencial turístico de acuerdo a los criterios de operación del Convenio de Coordinación en Materia de Subsidios de SECTUR: Consiste en apoyar a través de la mezcla de recursos de los dos niveles de gobierno, proyectos de impacto

turístico que fortalezcan la conformación y competitividad de las rutas del Estado.

1.7.2 De la Inversión Directa del Estado

Inversión Estatal de apoyo para el impulso, consolidación y fortalecimiento de los destinos turísticos emergentes del Estado: Consiste en apoyar a través de recursos del gobierno del estado, proyectos de impacto turístico que fortalezcan la conformación y competitividad de rutas y destinos de la entidad.

1.8 MONTOS MÁXIMOS DE APOYO

El monto estatal máximo de apoyo por proyecto en la modalidad Federal-Estatal-Municipal es el 25%, en las modalidades Federal-Estatal y Estatal-Municipal el 50% y en la modalidad Estatal al 100% conforme a lo dispuesto en la Fracción I del Art. 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su contraparte Estatal y Municipal.

En los casos que aplique, los proyectos serán financiados mediante el sistema “*pari passu*”, acorde a las modalidades y montos máximos de aportación estatal antes mencionados y los porcentajes serán determinados en los convenios celebrados con las instancias correspondientes.

1.9 COBERTURA

Los apoyos otorgados a través de las presentes reglas, por conducto de SETUJAL, son aplicables en los 125 municipios del Estado de Jalisco, de conformidad con la disposición presupuestal con que se cuente y el cumplimiento de lo señalado en el apartado de Población Objetivo (Apartado 1.10), tomando en cuenta los porcentajes de aportación que se acuerden dentro de los convenios respectivos.

1.10 POBLACIÓN OBJETIVO

Los beneficiarios serán los habitantes de los municipios y localidades con potencial turístico que a través de sus Ayuntamientos presenten solicitudes de apoyo para obras de mejoramiento de imagen urbana, equipamiento,

infraestructura y servicios turísticos, que estén alineados a la política pública para el desarrollo turístico en el estado, a los criterios establecidos por la SECTUR, la SETUJAL e instancias ejecutoras. (Anexo 2).

1.11 BENEFICIARIOS

Directos: Los ayuntamientos de los 125 municipios del Estado de Jalisco, que cumplan con los requisitos y criterios señalados en las presentes reglas de operación, que cuenten con un registro en la cartera de proyectos del Programa (Apartado 4.1.1), y que de haber recibido apoyo del programa en años anteriores, en cualquiera de sus modalidades, hayan cumplido en tiempo y forma con los convenios celebrados, la entrega del expediente técnico y estar en situación regular en cuanto a la ejecución de acciones relativas al mismo.

Indirectos: El Sector turístico en general del Estado de Jalisco, a través de todas las personas que se encuentran relacionadas con el mismo.

- 1.11.1 Criterios de elegibilidad de Destino y Tipo de Proyectos:** Para que los municipios solicitantes estén en condiciones de recibir apoyo y financiamiento por parte de la SETUJAL se considerará y valorará que cumplan con los siguientes criterios de elegibilidad de destino (localidad) y tipo de proyecto.

Criterios de Elegibilidad del Destino

a) Cuando se incluyan recursos Federales:

- Ser destino turístico consolidado, con más de 250 cuartos de hotel y/o afluencia anual de más de 250,000 visitantes,
- Contar con Plan de Desarrollo Turístico actualizado, o estar incluido en los Planes Regionales de Desarrollo Turístico elaborados por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR),
- Tener nombramiento de Pueblo Mágico, o de Ciudad o sitio Patrimonio de la Humanidad,

- Destinos que cuenten con llegada de cruceros,
- Áreas Naturales Protegidas clasificadas por SEMARNAT; Zonas Rurales prioritarias y Zonas Arqueológicas, con una afluencia anual mayor a 100,000 visitantes,
- Otros que el Titular de la SETUJAL considere como estratégicos y/o prioritarios, o por responder a situaciones contingentes

b) Cuando no se incluyan recursos Federales:

- Cuenten con sitios de potencial turístico.
- Estén Integrados en una de las rutas turísticas prioritarias de la SETUJAL.
- Otros que el Titular de la SETUJAL considere como estratégicos y/o prioritarios, o por responder a situaciones contingentes

Criterios de Elegibilidad del tipo de Proyectos

La planeación y desarrollo de los proyectos deberán estar dirigidos a fortalecer la oferta turística, consolidar los destinos y contribuir así con el incremento en los flujos de los visitantes, mismos que se clasifican de la manera siguiente:

- Infraestructura y Servicios
- Son proyectos que están orientados a mejorar la infraestructura y los servicios básicos de un destino turístico, y se ubican normalmente en zonas de alta concentración de turistas y visitantes.
- Cableado subterráneo
- Alumbrado público
- Mejoramiento de Imagen Urbana
- Proyectos que apoyan la protección, conservación o revitalización de los centros históricos y patrimoniales, la provisión o rehabilitación del mobiliario urbano, y en general el

impulso a acciones que contribuyan a conservar y mejorar la imagen urbana de las localidades. Para apoyar estos proyectos, la localidad deberá contar con su reglamento de imagen urbana

- Rehabilitación de Fachadas
- Nomenclatura de calles
- Iluminación de monumentos y edificios históricos
- Banquetas y guarniciones
- Restauración y rehabilitación de edificios de alto valor cultural y turístico
- Kioscos, fuentes y plazas.
- Mobiliario urbano
- Equipamiento Turístico
- Proyectos que directamente apoyan la actividad turística local y sus sitios de interés turístico, generando en los turistas un mejor grado de satisfacción.
- Módulos de servicio
- Módulos de información turística
- Módulos para SARES Turísticos
- Servicios sanitarios y regaderas
- Muelles y/o embarcaderos
- Malecones
- Andadores
- Señalización Turística
- Señalética
- Plataformas de observación y/o torres de avistamiento
- Miradores

- Senderos interpretativos
- Senderos y brechas
- Mecanismos o sistemas de ahorro de energía y/o agua
- Centros de Convenciones y/o exposiciones
- Estacionamientos
- Mejora, Rehabilitación o Creación de Sitios de Interés Turístico
- Proyectos que fortalecen la actividad turística local al generar valor en establecimientos turísticos o sitios para la visita turística.
- Habilitación de módulos sanitarios y de servicios en zonas arqueológicas.
- Unidades de Servicios Turísticos en zonas arqueológicas.
- Museos, salas de exhibición artística
- Teatros
- Mercados de artesanías y/o parianes
- Centro de visitantes o Centros de Comunicación y Cultura Ambiental,
- Museografía para Centros de Visitantes o Centros de Comunicación y Cultura Ambiental
- Dignificar los servicios básicos en playas, áreas naturales protegidas, zonas rurales y zonas arqueológicas

1.11.2 Requisitos para la inscripción en la Cartera de Proyectos del programa

Los Ayuntamientos que cumplan con los criterios de elegibilidad podrán solicitar la inscripción de proyectos en la cartera del programa debiendo presentar la siguiente información para la integración de su expediente técnico:

- Oficio de solicitud de apoyo a SETUJAL por parte del Presidente Municipal, comprometiendo la aportación de recursos para la construcción de la obra, así como los requeridos para la operación y mantenimiento de la misma.
- Proyecto conceptual conforme a los contenidos y criterios establecidos por la SETUJAL (Anexo 2).

La documentación solicitada se deberá entregar en el edificio que ocupa la Secretaría de Turismo, en Morelos # 102, 2o piso, Plaza Tapatía, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México

2 OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Desarrollar y promover los destinos turísticos del Estado de Jalisco, a través de apoyos a proyectos de obra y acciones que incentiven la actividad turística, la generación de empleos, el desarrollo económico y que como resultado aporten beneficios sociales y reafirmen la identidad cultural de los municipios.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.2.1 Coordinar las líneas de acción y estrategias de planificación y gestión de los proyectos con impacto turístico, que mejoren la sustentabilidad, el nivel de vida de sus habitantes y los lugares-destino.

4.2.2 Normar el seguimiento y control de los procesos de asignación de los recursos financieros y la ejecución de la obra, en coordinación con los responsables del ejercicio del gasto e instancias ejecutoras correspondientes.

4.2.3 Apoyar las iniciativas municipales que incidan en la puesta en valor de sus atractivos turísticos, así como las acciones y procesos que deriven en incrementos en la competitividad, atraktividad y sustentabilidad de sus destinos.

3 DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 2013

3.1 PROCESO DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Para los proyectos aprobados en el Presupuesto de Egresos 2013 se procederá a la autorización del ejercicio del gasto, de acuerdo a la modalidad y bajo el procedimiento siguiente:

- 3.1.1 Cuando se incluyan recursos Federales** (Inversión Conveniada, Apartado 1.7.1): Una vez aprobados los proyectos, presupuesto y beneficiarios por la SECTUR y se formalice el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento del Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico 2013, La DGPDDT enviará oficio de confirmación de recursos a cada municipio participante, dirigido al Presidente Municipal e indicándole que su proyecto ha sido aceptado y de esta forma se le solicitará la entrega de la documentación señalada a continuación, así como el Proyecto Ejecutivo (Anexo 3), en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de dicho oficio. Si al término de este plazo no hubiera sido entregada la documentación del proyecto, se procederá a la cancelación del mismo.

DOCUMENTACIÓN:

- Validación técnica del proyecto ejecutivo emitida por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. En el caso de que ésta emitiera alguna observación, el municipio para solventarla contará con un plazo de 30 días naturales, a partir de que surja efecto la notificación.
- Acta de Cabildo (Anexo 4) autorizando la aportación del municipio al programa (si es el caso) y para que lleve a cabo las gestiones necesarias que serán responsabilidad del Gobierno Municipal para la realización de la obra y posteriormente su puesta en operación y mantenimiento.

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública como instancia ejecutora de las obras o acciones y en apego a la legislación federal vigente determinará el tipo de contratación de obra (Adjudicación Directa, Concurso por invitación o Licitación Pública), otorgando así seguimiento correspondiente al proceso de contratación y posteriormente supervisión en la ejecución.

La SETUJAL elaborará los instrumentos jurídicos que deberán ser suscritos previamente a la ejecución de la obra, especificando responsabilidades y aportaciones de cada uno de los participantes y procederá a recabar la firma de estos.

Una vez firmado el Convenio por las partes, la SETUJAL realizará el procedimiento para aprobar la liberación de recursos y la Dependencia ejecutora de la obra integrará los expedientes para su envío a la SEPAF, quien realizará los pagos correspondientes para la realización de las obras.

- 3.1.2 Cuando no se incluyan recursos Federales** (Inversión Directa del Estado, Apartado 1.7.2): Una vez aprobados los proyectos se le notificará al Ayuntamiento mediante oficio dirigido al Presidente Municipal a fin de iniciar el proceso para la formalización del convenio Estado-Municipio que permita la realización de las obras de acuerdo a la siguiente secuencia:

La DGPDDT enviará oficio de confirmación de recursos a cada municipio participante dirigido al Presidente Municipal solicitándole la documentación requerida para la integración del expediente, así como el Proyecto Ejecutivo (Anexo 3), en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de dicho oficio. Si al término de este plazo no hubiera sido entregada la documentación del proyecto, se procederá a la cancelación del mismo.

DOCUMENTACIÓN

- Validación técnica del proyecto ejecutivo emitida por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. En el caso de que SEIOP emitiera alguna observación, el Municipio para solventarla contará con un plazo de 30 días naturales, a partir de que surja efecto la notificación.

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, como instancia ejecutora de las obras, y en apego a la legislación estatal vigente, determinará el tipo de contratación de obra (Adjudicación Directa, Concurso por invitación o Licitación Pública), realizando el seguimiento correspondiente al proceso de contratación y supervisión de la ejecución. Cuando en función de la capacidad técnica del municipio y las características del proyecto, la SEIOP determine la ejecución por administración directa, será ésta responsable de la supervisión de la obra.

La SETUJAL elaborará los instrumentos jurídicos que deberán ser suscritos previamente a la ejecución de la obra, especificando responsabilidades y aportaciones de cada uno de los participantes y procederá a recabar la firma de estos.

Una vez firmado el Convenio Estado-Municipio por las partes, la SETUJAL realizará el procedimiento para aprobar el ejercicio del gasto y de manera simultánea la SEIOP, dependencia ejecutora de obra, integrará los expedientes para su envío a la SEPAF, dependencia administradora del gasto, quien realizará los pagos correspondientes para la ejecución de las obras.

El desarrollo de las diversas acciones asociadas con la operación, elaboración de proyectos, supervisión y seguimiento del programa se sujetarán a lo que se determine en los convenios signados.

3.2 PROCESO DE REGISTRO DE OPERACIONES

3.2.1 Subproceso de Avances físicos-financieros. Las instancias ejecutoras y administradoras del recurso deberán reportar bimestralmente a la SETUJAL, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al bimestre que se reporta, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados. En el caso de que los beneficiarios, se constituyan en ejecutores de los proyectos, el reporte de avance físico-financiero deberá presentarlo ante las instancias normativa y ejecutora.

3.2.2 Subproceso de Recursos no devengados.

En la Modalidad de Inversión Conveniada con recursos federales: La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales que por cualquier motivo no estuviesen devengados a la fecha establecida en el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico, más los rendimientos financieros generados por estos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir a SETUJAL copia del reintegro a la Federación para su registro correspondiente.

En la Modalidad de Inversión Directa Estatal: Los recursos no devengados para ser trasladados al siguiente ejercicio fiscal, se atenderá a lo que para el ejercicio fiscal determine la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

3.3 PROCESO DE CIERRE DE EJERCICIO.

- 3.3.1 Cuando se incluyan recursos Federales** (Inversión Conveniada, Apartado 1.7.1): La SEIOP, dependencia ejecutora de la Obra integrará el Cierre de Ejercicio para su envío a SETUJAL en impresión y medios magnéticos.

Para cada una de las obras deberán formular la correspondiente acta de entrega-recepción, en la que deberá participar el ejecutor de la obra y la instancia del gobierno Municipal que recibe la obra concluida y tiene el compromiso sobre su mantenimiento, conservación, vigilancia y operación.

SETUJAL en coordinación con la SEPAF, integrará el informe final para su envío a la SECTUR, impreso y en medios magnéticos, en los tiempos que establece el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento del Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico 2013.

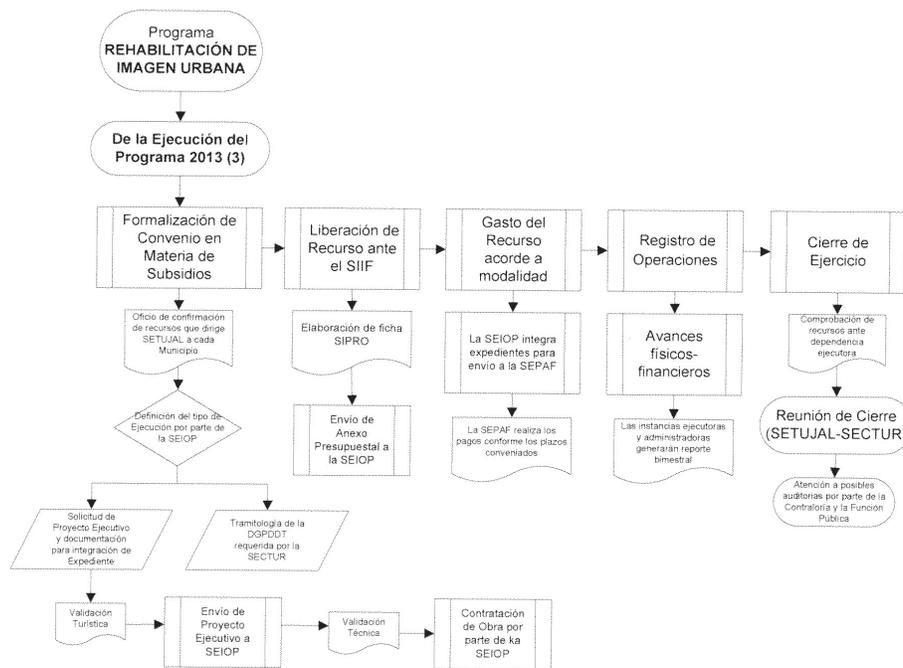
- 3.3.2 Cuando no se incluyan recursos Federales** (Inversión Directa del Estado, Apartado 1.7.2): La SEIOP, dependencia ejecutora de la Obra integrará el Cierre de Ejercicio para su envío a SETUJAL en impresión y medios magnéticos.

En el caso de que los beneficiarios, se constituyan en ejecutores de los proyectos, obras o acciones, deberán presentar a la SEIOP, dependencia responsable de la supervisión, y ésta a su vez a la SETUJAL el informe final de actividades en impresión y medios magnéticos, en los mismos términos antes señalados. La comprobación de recursos deberá efectuarse conforme a la normatividad Estatal vigente.

Para cada una de las obras deberán formular la correspondiente acta de entrega-recepción, en la que deberá participar el ejecutor de la obra y la instancia del gobierno Municipal que recibe la obra

concluida y tiene el compromiso sobre su mantenimiento, conservación, vigilancia y operación.

FLUJOGRAMA DEL PROCESO



3.4 Derechos y Obligaciones de los beneficiarios

- Destinar y aplicar los recursos otorgados, únicamente en la ejecución de las acciones autorizadas por la SETUJAL, conforme a la normatividad aplicable, sea estatal o federal cuando exista participación federal.
- Ejecutar los proyectos y acciones dentro de los términos que se establezcan en los convenios que para tal efecto se celebren.

- Dar acceso a los funcionarios públicos que correspondan, para efectos de supervisar el desarrollo de las actividades de promoción y fomento turístico.
- Otorgar cumplimiento puntual a los términos del convenio celebrado con el Gobierno del Estado.

3.5 Causales de cancelación o suspensión

- Incumplimiento de las presentes reglas de operación o de los términos establecidos en el convenio respectivo.
- La no aplicación de los recursos del apoyo otorgado por la Secretaría de Turismo, en la realización de las acciones a que se destina dicho recurso.

En el caso que se detecte irregularidades en la aplicación de los recursos del Programa, la SETUJAL solicitará a la SEPAF se suspenda la ministración de recursos y de comprobarse la irregularidad se deberá reintegrar la totalidad de los apoyos recibidos de este Programa.

Para consulta y orientación sobre la documentación requerida, formatos a presentar, datos y domicilio, está a disposición del público la siguiente página de internet:

<http://turismo.jalisco.gob.mx>

4 DE LA PROGRAMACIÓN-PRESUPUESTACIÓN DEL PROGRAMA 2014

4.1 PLANEACIÓN

Los Ayuntamientos del Estado que busquen su participación atenderán las siguientes etapas que establece el programa:

- 4.1.1 SOLICITUD DE APOYO:** Durante el ejercicio fiscal en tránsito y para su posible apoyo en el siguiente inmediato, los Ayuntamientos atendiendo a los criterios de elegibilidad establecidos en el

apartado 3.11.1 y por conducto del Presidente Municipal, presentarán para su inscripción en la cartera de proyectos solicitud de apoyo priorizando proyectos y acciones a realizar, en oficio original dirigido al titular de la Secretaría de Turismo, dependencia coordinadora de las acciones del programa, anexando cédula de información básica turística del proyecto (Anexo 1 CIBTUR) destacando el impacto en el desarrollo turístico y la mejora de atractivos del destino, así como su vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo, Programa Sectorial de Turismo y los distintos Planes Regionales y Municipales de Desarrollo según corresponda, así como el proyecto conceptual (Anexo 2). A fin de dictaminar sobre la factibilidad del proyecto.

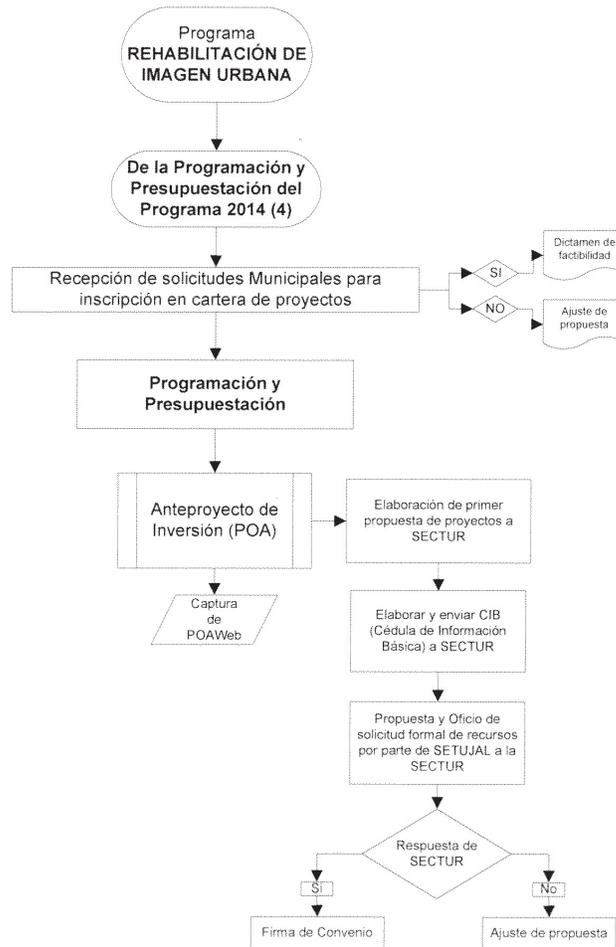
La SETUJAL llevará a cabo el análisis de elegibilidad mediante dictamen de los proyectos para su aprobación y en su caso inscripción en la cartera de proyectos del programa.

- 4.1.2 PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN:** Como parte del proceso de programación-presupuestación del Programa Operativo Anual 2014, se elaborará la solicitud de recursos y previa validación del Titular de la SETUJAL, se envía a la SEPAF para su valoración.

Definido el techo financiero para los diferentes modalidades de inversión para el programa de infraestructura turística 2014 (Fed-Edo, Edo-Mpios, Edo), en el caso de la modalidad de la inversión conveniada (Apartado 3.7.1), se presentará la propuesta para el Convenio 2014 a la Secretaría de Turismo Federal (SECTUR) a través de Oficio y anexando la Cédula de Información Básica, que refiere los datos generales de los proyectos.

Una vez aceptada la propuesta se dará inicio al proceso de Ejecución del Programa (Apartado 3)

FLUJOGRAMA DEL PROCESO



5 MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

Las evaluaciones que se realicen al Programa serán coordinadas por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, la SECTUR, así como por la Contraloría del Estado, en sus respectivos ámbitos de competencia, conforme a la Legislación correspondiente.

6 AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos apoyados por El Programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, ejerciendo el seguimiento y control de la aplicación y comprobación del gasto desde el inicio de la obra hasta su conclusión.

La SETUJAL con el apoyo de las dependencias ejecutoras y de la SEPAF, elaborará los indicadores de gestión, de cumplimiento de las aportaciones, de cumplimiento del ejercicio presupuestal, del avance físico de las obras y del avance financiero de las obras; en los términos solicitados por SECTUR en el Convenio de Coordinación para el otorgamiento de Subsidios en Materia de Desarrollo Turístico 2013.

Los apoyos que se otorguen a través de El Programa, implican el uso de recursos públicos de la Administración Pública Federal y Estatal, por lo que, en consecuencia su ejercicio estará sujeto a las disposiciones federales y estatales vigentes aplicables en materia de control y seguimiento.

7 TRANSPARENCIA

7.1 DIFUSIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN

La SETUJAL dará a conocer los proyectos beneficiados que se hayan elegido de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 del Gobierno del Estado de Jalisco y lo señalado en el presente documento, a más tardar el día 31 de mayo del presente año, así mismo se les informará a los municipios los proyectos y montos que fueron asignados para su ejecución en 2013.

La difusión oportuna de información sobre los proyectos aprobados, las obras y acciones realizadas, los logros alcanzados, presupuesto, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones de este Programa,

se llevarán a cabo con apego a la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilicen las dependencias para este programa durante el ejercicio fiscal en curso, deberán considerar la inclusión de manera clara y explícita de la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

7.2 CONTRALORÍA SOCIAL

Conforme lo establece la Ley General de Desarrollo Social y la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, se impulsará la creación de instancias de contraloría social, por parte de los beneficiarios, de manera organizada, con el fin de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las obligaciones de las partes, derivadas de los correspondientes convenios de participación y colaboración que se suscriban, así como las fijadas en las presentes **Reglas de Operación**. Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a los lineamientos que emita la Contraloría del Estado de Jalisco y acorde a los lineamientos que señale la Secretaría de la Función Pública y demás normatividad aplicable. Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

7.3 PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios deberá ser publicado de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 Fracción XIX de la Ley de Información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

8 TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2013.

SEGUNDO.- Publíquense en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" las presentes reglas de operación y pónganse a disposición de los posibles beneficiarios.

9 RÚBRICA

C Ú M P L A S E

Así lo resolvió el Ciudadano Secretario de Turismo

L.A.E. JESÚS ENRIQUE RAMOS FLORES

Secretario de Turismo

(RÚBRICA)

10 GLOSARIO

- 10.1 **SETUJAL:** Secretaría de Turismo de Jalisco
- 10.2 **SECTUR:** Secretaría de Turismo Federal
- 10.3 **TESOFE:** Tesorería de la Federación
- 10.4 **SEPAF:** Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas
- 10.5 **SEIOP:** Secretaría de Infraestructura y Obra Pública
- 10.6 **DGPDDT:** Dirección General de Planeación y Desarrollo de Destinos Turísticos
- 10.7 **SIIF:** Sistema Integral de Información Financiera
- 10.8 **RIU:** Programa de Rehabilitación de Imagen Urbana
- 10.9 **Convenio SECTUR: Convenio de Coordinación para el otorgamiento de Subsidios en Materia de Desarrollo Turístico de la Secretaría de Turismo Federal.**

11 ANEXOS

ANEXO 1
CÉDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA TURÍSTICA

PROYECTO:

I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

MUNICIPIO:
LOCALIDAD:
RUTA:
REGIÓN:

II. DATOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:
CONCEPTOS DE LAS OBRAS:
COSTO DE LA OBRA:
FECHA DE INICIO PROGRAMADA:
FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADA:
RESPONSABLE DEL PROYECTO EN EL H. AYUNTAMIENTO:
CARGO:

III. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN:
IMPACTO TURÍSTICO (VINCULACIÓN CON EL PED Y PRINCIPALES PLANES DE DESARROLLO TURÍSTICO QUE CORRESPONDAN):

I. INSPECCIÓN DEL LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL PROYECTO

UBICACIÓN DEL TERRENO Y/U OBRA:

ESTATUS Y EVALUACIÓN DEL TERRENO Y/U OBRA:

II. ANEXOS TÉCNICOS DEL PROYECTO:

PRESUPUESTO DE OBRA:	SI ()	NO ()
PLANOS Y/O RENDERS:	SI ()	NO ()
MATERIAL FOTOGRÁFICO:	SI ()	NO ()
CALENDARIO DE OBRA:	SI ()	NO ()
CROQUIS DE UBICACIÓN:	SÍ ()	NO ()

III. EVALUACIÓN DEL PROYECTO:

EL PROYECTO ES VIABLE TURÍSTICAMENTE:	SI ()	NO ()
PLANOS Y/O RENDERS:	SI ()	NO ()

FECHA DE LA VISITA:

ELABORÓ:

APROBÓ:

ANEXO 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Para la integración del Proyecto Conceptual

1. Datos Generales del Proyecto.

- 1.1 Título del Proyecto Ejecutivo.
- 1.2 Introducción.
- 1.3 Justificación.
- 1.4 Responsable del proyecto.

2. Expediente de Obra Pública.

- 2.1 Proyecto (Concepto).
 - 2.1.1 Descripción del Proyecto y en su caso etapas respectivas.
 - 2.1.2 Planos,
 - 2.1.2.1 Ubicación geográfica.
 - 2.1.2.2 Características del terreno, inmueble o espacio público.
 - 2.1.2.3 Material Fotográfico de las condiciones actuales del sitio.
 - 2.1.2.4 Planos arquitectónicos (Plantas, secciones, alzados y renders).
 - 2.1.3 Reglamentaciones vigentes a escala municipal, estatal y federal.
- 2.2 Presupuestos paramétricos.
 - 2.2.1 Catálogo de Conceptos con volumetrías y precios unitarios. (Los cuales pueden ser por metro cuadrado de construcción).
 - 2.2.2 Resumen por partidas.

Nota: El expediente deberá proporcionarse en medio impreso y magnético, éste último considerando los programas: "EXCELL" para la presentación completa del punto 2.2 Presupuestos paramétricos.

DEFINICIONES

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

- 1.1 Título del Proyecto Ejecutivo:** deberá reflejar en forma clara y concisa el objetivo general del proyecto.
- 1.2 Introducción:** Descripción sencilla acerca de en qué consistirá el proyecto y los resultados esperados. Se deberá plantear claramente el problema y sus alternativas de solución, e indicar esquema de operación y mantenimiento.
- 1.3 Justificación:** Especificación breve sobre la repercusión, pertinencia, impacto (afluencia y derrama económica), relevancia o su contribución al desarrollo, estatal, regional, local o sectorial, así como la mejora socioeconómica y su beneficio estimado al concluir el proyecto.

1.4 Responsable del Proyecto: Datos generales de la Persona encargada de la obra por parte del H. Ayuntamiento municipal.

2.- EXPEDIENTE DE OBRA PÚBLICA

2.1 Proyecto (Concepto):

2.1.1 Descripción del Proyecto y en su caso etapas respectivas: Descripción acerca de los componentes del proyecto, los alcances y metas de cada concepto, así como el número de etapas constructiva considerando que cada una deberá tener los elementos necesarios para la funcionalidad y operación del mismo desde la primera etapa, conceptualizando las obras a realizar explicados en una idea rectora que sustente acciones hacia la tematización turística.

2.1.2 Planos.

2.1.2.1 Ubicación geográfica: Localización específica del sitio del proyecto,

2.1.2.2 Características del Terreno, inmueble o espacio público: Considerar los aspectos de domicilio, identificación del predio, vías de acceso, fecha de construcción (inmueble), etc.

2.1.2.3 Material fotográfico de las condiciones actuales del sitio: Toma de fotografías en diferentes ángulos del sitio en donde se realizará la obra.

2.1.2.4. Planos arquitectónicos (Plantas, secciones, alzados) y renders. Planos arquitectónicos anteproyectos y Render con criterios constructivos para la comprensión y valoración del proyecto.

2.1 Reglamentaciones vigentes a escala municipal y estatal.

Disposiciones generales que se deberán cumplir para poder instrumentar y normar las obras a realizar. (Planes parciales, reglamentos de construcción, reglamentos de conservación de Imagen Urbana, etc.).

2.2 Presupuestos y Programas de Obra: Catálogo de conceptos con volumetría y precios unitarios, Resumen por partidas. (En formato Excel)

Presupuesto paramétrico en el que se hará constar el total de las inversiones con cifras en letra y número. De acuerdo al tipo de obra se podrá presentar con valores por metros cuadrados de construcción.

ANEXO 3

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Para la integración del Proyecto Ejecutivo

1. Datos Generales del Proyecto.

- 1.1 Título del Proyecto Ejecutivo.
- 1.2 Nombre de la obra pública a ejecutar.
- 1.3 Descripción del proyecto y en su caso etapas respectivas.
- 1.4 Ubicación de la obra y características del terreno.
- 1.5 Material Fotográfico de las condiciones actuales del sitio.
- 1.6 Introducción.
- 1.7 Justificación.
- 1.8 Alcances y Metas.
- 1.9 Responsable del proyecto.
- 1.10 Disponibilidad financiera.
- 1.11 Origen de los Recursos.
- 1.12 Infraestructura de Apoyo.
- 1.13 Vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo (PED).

2. Acreditación de posesión legal del terreno.

- 2.1 Escrituras.
- 2.2 Contratos.
- 2.3 Afectaciones, etc.

3. Trámites, Estudios, Permisos y Factibilidades.

- 3.1 Factibilidades:
 - 3.1.1 Social,
 - 3.1.2 Ecológico,
 - 3.1.3 Económico,
 - 3.1.4 Turístico y
 - 3.1.5 Técnico.
- 3.2 Acuerdo de Cabildo.
- 3.3 Permisos de autoridades competentes conforme al perfil del proyecto (Licencia de construcción municipal, INAH, SCT, CNA, entre otros).
- 3.4 Conciliación Social.

4. Expediente de Obra Pública.

- 4.1 Memoria Técnica Descriptiva.
- 4.2 Estudios necesarios.
 - 4.2.1 Mecánica de suelos,
 - 4.2.2 Topográficos,
 - 4.2.3 Estructurales y
 - 4.2.4 Instalaciones.
- 4.3 Proyecto (Planos).

- 4.3.1 Arquitectónico,
- 4.3.2 Constructivo,
- 4.3.3 Estructural y
- 4.3.4 De instalaciones.
 - 4.3.4.1 eléctricas,
 - 4.3.4.2 hidráulicas,
 - 4.3.4.3 sanitarias,
 - 4.3.4.3 especiales (cuando se requiera) y
 - 4.3.4.4 mecánicas.
- 4.3.5 De equipamiento y mobiliario.
- 4.4 Presupuestos y Programa de Obra.
 - 4.4.1 Catálogo de Conceptos con volumetría y precios unitarios.
 - 4.4.2 Resumen por partidas.
 - 4.4.3 Calendario de obra físico y financiero, por partidas, en semanas y sin fechas.
 - 4.4.4 Explosión de insumos.
 - 4.4.5 Tarjetas de análisis.

Nota: El expediente deberá proporcionarse en medio impreso y magnético, éste último considerando los programas: "EXCELL" para la presentación completa del punto 4.4 Presupuestos y Programa de Obra.

DEFINICIONES

1 DATOS GENERALES DEL PROYECTO.

- 1.1 Título del Proyecto Ejecutivo:** deberá reflejar en forma clara y concisa el objetivo general del proyecto.
- 1.2 Nombre de la Obra a ejecutar:** Especificar y enumerar las obras que se realizarán dentro del Proyecto Ejecutivo.
- 1.3 Descripción del Proyecto y en su caso etapas respectivas:** Descripción sencilla acerca de en qué consistirá el proyecto, los resultados esperados, así como el número de etapas constructivas.
- 1.4 Ubicación de la obra y características del terreno:** localización específica del sitio del proyecto, considerando los aspectos de domicilio, identificación del predio, vías de acceso y características del terreno.
- 1.5 Material fotográfico de las condiciones actuales del sitio:** Toma de fotografías en diferentes ángulos del sitio en donde se realizará la obra.
- 1.6 Introducción:** Descripción sencilla acerca de en qué consistirá el proyecto y los resultados esperados. Se deberá plantear claramente el problema y sus alternativas de solución.
- 1.7 Justificación:** Especificación breve sobre la repercusión, pertinencia, impacto, relevancia o su contribución al desarrollo, estatal, regional, local o sectorial, así como la mejora socioeconómica y su beneficio estimado al concluir el proyecto.

1.8 Alcances y Metas: Son el resultado esperado para cada objetivo. Se requiere una unidad de medida y su cantidad en términos absolutos, así como un indicador en términos relativos.

1.9 Responsable del Proyecto: Datos generales de la Persona encargada de la obra por parte del H. Ayuntamiento municipal.

1.10 Disponibilidad financiera: Documento signado por el Presidente municipal en la que se manifieste que el H. Ayuntamiento cuenta con los recursos que le corresponden para la ejecución de la obra.

1.11 Origen de los recursos: Documento en el que se especifique el origen de los recursos aportados para la ejecución del Proyecto.

1.12 Infraestructura de Apoyo: Se refiere a la utilización de los recursos humanos, recursos para gasto corriente y bienes muebles, inmuebles y obra física.

1.13 Vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo (PED): Contribución con las metas e indicadores de impacto del PED.

2.- ACREDITACIÓN DE POSESIÓN LEGAL DEL TERRENO

2.1 Escrituras: Documento que avale que el terreno en donde se llevará a cabo el Proyecto sea de propiedad municipal (Cuando aplique).

2.2 Contratos y/o convenio: Contratos de compra-venta y/o convenio de donación, entre particulares y el municipio.

2.3 Afectaciones: Considerar que la obra proyectada no afecte a algún sector de la sociedad.

3.- TRÁMITES, ESTUDIOS PERMISOS Y FACTIBILIDADES

3.1 Factibilidades:

3.1.1 Social.- Breve descripción de que la obra a realizar tenga un impacto positivo para el beneficio social.

3.1.2 Ecológico.- Breve descripción del efecto que produce una determinada acción humana sobre los distintos aspectos de sustentabilidad.

3.1.3 Económico.- Breve descripción de los beneficios económicos que se pudieran generar una vez ejecutado el proyecto.

3.1.4 Turístico.- Breve descripción del Impacto turístico que generará la ejecución de la obra a realizar.

3.1.5 Técnico.- Breve descripción de las especificaciones técnicas que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto.

3.2 Acuerdo de Cabildo: Documento en el que se constate la aprobación del Cabildo para la ejecución del Proyecto y de los recursos a destinar.

3.3 Permisos de autoridades competentes conforme al perfil del proyecto: Gestión y obtención de permisos correspondientes ante autoridades Federales, Estatales y Municipales (Licencia de Construcción Municipal, INAH, SCT, CNA, entre otros).

3.4 Conciliación Social: Documento que garantice la aprobación de la sociedad afectada, para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto (cuando aplique).

4.- EXPEDIENTE DE OBRA PÚBLICA

4.1 Memoria Técnica Descriptiva: Breve descripción de los aspectos técnicos constructivos del proyecto.

4.2 Estudios Necesarios: Mecánica de suelos, Topográficos, Estructurales, Instalaciones, Estudio económico o financiero. Etc. (los que apliquen)

Estudios previos para conocer la factibilidad de la obra a realizar en el terreno proyectado.

4.3 Proyectos (planos): Arquitectónico, Constructivo, Estructural, Instalaciones y de Equipamiento y Mobiliario.

Presentación de los diversos planos arquitectónicos a escala que detallen las obras a realizar en el terreno prospecto.

Los planos contendrán los detalles necesarios para que el constructor, bajo las instrucciones del director de obra, pueda ejecutar la construcción, y en particular, los detalles de uniones y nudos entre elementos estructurales y entre éstos y el resto de los de la obra.

4.4 Presupuestos y Programas de Obra: Catálogo de conceptos con volumetría y precios unitarios, Resumen por partidas, Calendario de Obra, Programa financiero, Explosión de insumos y Tarjetas de análisis.(en formato Excel)

Presupuesto: contendrá un resumen general de presupuestos en el que se hará constar el total de las inversiones con cifras en letra y número.

Programas de obra: se identificarán las actividades a tener en cuenta, indicando sus precedencias y calendario.

ANEXO 4
CERTIFICADO DE ACUERDO DE CABILDO
FORMATO
(Aportaciones Federal-Estatal-Municipal)

CERTIFICADO DE ACUERDO DE CABILDO

El que suscribe _____ en mi carácter de Secretario General y Síndico de H. Ayuntamiento Constitucional de _____, por el presente hago constar y:

CERTIFICO:

1. Que en sesión (Ordinaria o Extraordinaria) de Ayuntamiento número _____ celebrada el día _____, en el punto número _____ del orden del día obra un acuerdo que a la letra dice: Se aprueba por unanimidad, la propuesta presentada por el _____, en su carácter de Presidente Municipal; consistente en la Suscripción del Convenio de Colaboración Ejecución y Participación para la realización del Proyecto denominado: _____, ubicado en (cabecera municipal y/o localidades) _____, a realizarse durante el presente ejercicio fiscal 2013 con una inversión de \$_____ (cantidad en letra) por parte del Gobierno Federal, \$_____ (cantidad en letra) por parte del Gobierno del Estado y \$_____ (cantidad en letra) por parte del Ayuntamiento; facultando para tal fin, al _____, Presidente Municipal, _____, Secretario General y Síndico y _____, Encargado de la Hacienda Municipal en los Sigüientes términos:

2. El Gobierno Municipal aportará la cantidad de \$_____ (cantidad en letra) para efecto del proyecto en los términos del convenio que celebran el Gobierno Federal, Estatal y Municipal.
3. Se autoriza al _____ Presidente Municipal para que lleve a cabo las gestiones necesarias que serán responsabilidad de este municipio para el desarrollo del proyecto en mención.
4. De igual manera, se autoriza a la Secretaría de Finanzas del Estado para que en caso de incumplimiento, realice la afectación y retención de las participaciones presentes y futuras que por ingresos Estatales reciba el Ayuntamiento. Lo anterior como garantía de conformidad con Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.- **CONSTE DOY FE.** -----

ATENTAMENTE

(Nombre)

SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO

Nota: La certificación deberá entregarse en hoja membretada y con sello del Ayuntamiento

FORMATO
(Aportaciones Estatal-Municipal)

CERTIFICADO DE ACUERDO DE CABILDO

El que suscribe _____ en mi carácter de Secretario General y Síndico de H. Ayuntamiento Constitucional de _____, por el presente hago constar y:

C E R T I F I C O:

1. Que en sesión (Ordinaria o Extraordinaria) de Ayuntamiento número _____ celebrada el día _____, en el punto número _____ del orden del día obra un acuerdo que a la letra dice: Se aprueba por unanimidad, la propuesta presentada por el _____, en su carácter de Presidente Municipal; consistente en la Suscripción del Convenio de Colaboración Ejecución y Participación para la realización del Proyecto denominado: _____, ubicado en (cabecera municipal y/o localidades) _____, a realizarse durante el presente ejercicio fiscal 2009 con una inversión de \$_____ (cantidad en letra) por parte del Gobierno del Estado y \$_____ (cantidad en letra) por parte del Ayuntamiento; facultando para tal fin, al _____, Presidente Municipal, _____, Secretario General y Síndico, y _____, Encargado de la Hacienda Municipal en los Sigüientes términos:

2. El Gobierno Municipal aportará la cantidad de \$_____ (cantidad en letra) para efecto del proyecto en los términos del convenio que celebran el Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

3. Se autoriza al _____ Presidente Municipal para que lleve a cabo las gestiones necesarias que serán responsabilidad de este municipio para el desarrollo del proyecto en mención.

4. De igual manera, se autoriza a la Secretaría de Finanzas del Estado para que en caso de incumplimiento, realice la afectación y retención de las participaciones presentes y futuras que por ingresos Estatales reciba el Ayuntamiento. Lo anterior como garantía de conformidad con Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.- **CONSTE DOY FE.** -----

ATENTAMENTE

(Nombre)

SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO

Nota:

La certificación deberá entregarse en hoja membretada y con sello del Ayuntamiento.

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

- **PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS**

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

- **PARA EDICTOS**

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

- **PARA LOS DOS CASOS**

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.

Que la letra sea tamaño normal.

Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.

La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

VENTA

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$19.00 |
| 2. Número atrasado | \$27.00 |
| 3. Edición especial | \$27.00 |

SUSCRIPCIÓN

- | | |
|--|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,070.00 |
| 2. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$2.60 |
| 3. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,070.00 |
| 4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$273.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.

Atentamente

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, CP 44270, Tels. 3819 2720 Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300 Exts. 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx

S U M A R I O

E L E S T O

SÁBADO 30 DE MARZO DE 2013
NÚMERO 35. SECCIÓN II
TOMO CCCLXXV

REGLAS DE OPERACIÓN del programa “Aportaciones para las Organizaciones de la Sociedad Civil”, Para El Ejercicio Fiscal 2013 dos mil trece. **Pág. 3**

REGLAS DE OPERACIÓN del programa “Apoyo al Transporte para Estudiantes”, para el Ejercicio Fiscal 2013 dos mil trece. **Pág. 20**

REGLAS DE OPERACIÓN del programa “Atención a los Adultos Mayores”, para el Ejercicio Fiscal 2013 dos mil trece. **Pág. 34**

REGLAS DE OPERACIÓN del programa “Becas Indígenas”, para el Ejercicio Fiscal 2013 dos mil trece. **Pág. 46**

REGLAS DE OPERACIÓN del programa “Jalisco Incluyente”, para el Ejercicio Fiscal 2013 dos mil trece. **Pág. 59**

REGLAS DE OPERACIÓN del programa “Por la Seguridad Alimentaria”, para el Ejercicio Fiscal 2013 dos mil trece. **Pág. 71**

REGLAS DE OPERACIÓN de los Proyectos 2013 para el Fomento Económico a la Industria, Comercio, Servicios, Turismo, Cultura, Desarrollo de Infraestructura Productiva y Sectores Precursores: “Productividad Jalisco 2013”. **Pág. 92**

REGLAS DE OPERACIÓN del programa “Apoyo a Mujeres Jefas de Familia”, para el Ejercicio Fiscal 2013 dos mil trece. **Pág. 104**

REGLAS DE OPERACIÓN del programa “Una Computadora por Familia”, para el Ejercicio Fiscal 2013 dos mil trece. **Pág. 120**

REGLAS DE OPERACIÓN para el programa de Apoyo para el Desarrollo de Actividades de Promoción y Fomento Turístico del Estado de Jalisco. **Pág. 132**

REGLAS DE OPERACIÓN del programa “Rehabilitación de Imagen Urbana”, para el Ejercicio Fiscal 2013 dos mil trece. **Pág. 139**

REGLAS DE OPERACIÓN del programa “Becas Contigo para Hijos de Policías”. **Pág. 175**

REGLAS DE OPERACIÓN del programa “Becas para Hijos de Militares”. **Pág. 184**



**GOBIERNO
DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO